

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación denominada “**Suministro de plantas desaladoras contenerizadas de ósmosis inversa de agua de mar para uso agrícola en las Islas Canarias**”, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco de la Orden de Encargo al ITC 223 de 16 de agosto de 2024, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, exp.:1158/2024

## ANEXO I-B: ORDEN DE PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LOTES

En la tabla que se expone a continuación la empresa licitadora indicará el orden de preferencia de los lotes ofertados.

En caso de que una licitadora resulte la mejor oferta en varios lotes, únicamente se le adjudicará un máximo de 2 lotes, por el orden de preferencia (irrevocable) establecido en la siguiente tabla:

Lotes ofertados	Orden de preferencia (1º, 2º, 3º)
Lote nº 1: Gran Canaria y La Palma	
Lote nº 2: Tenerife y La Gomera	
Lote nº 3: Fuerteventura y Lanzarote.	

Debe indicarse en cada una de las casillas, acorde a los lotes que presente oferta, el orden de preferencia: 0 o en blanco, si no se oferta; 1º, 2º o 3º.

Rellenar este anexo es requisito imprescindible para licitar. Si no se cumplimenta correctamente tras plazo de subsanación, la oferta quedará rechazada.

Firma digital de la persona ofertante